

		Código: 7-MET-015	
		Versión: 01	Página 1 de 12
Metodología de Evaluación de Junta Directiva			
1 era Revisión por: Comité de Auditoría	2 da Revisión por: N/A	Aprobado por: Junta Directiva	
Acta N°: 143 Fecha: 25/06/2020	Acta N°: N/A Fecha: N/A	Acta N°: 142 Fecha: 22/07/2020	

1.0 OBJETIVO

Establecer el mecanismo de evaluación de Junta Directiva para determinar si a nivel colectivo se está cumpliendo con lo requerido por la norma de Gobierno Corporativo.

2.0 ALCANCE

La presente metodología de evaluación aplica para Junta Directiva nombrada para las sociedades miembro de Grupo Financiero CAFSA: Financiera CAFSA S.A., Arrendadora CAFSA S.A. y Corporación CAFSA S.A.

3.0 DEFINICIONES

- **El Grupo:** Término abreviado utilizado para referirse a Grupo Financiero CAFSA en el presente documento.
- **Junta Directiva:** Hace referencia a las diferentes Juntas Directivas existentes en Grupo Financiero CAFSA para las sociedades: Corporación CAFSA S.A., Financiera CAFSA S.A., y Arrendadora CAFSA S.A. Lo anterior dado que hasta la fecha Junta Directiva es la misma para las tres entidades.
- **Presidente:** Se refiere al funcionario designado por el Código de Gobierno Corporativo para presidir una determinada Junta Directiva. En los casos en que el Código de Gobierno Corporativo no designe a un funcionario, el funcionario de mayor rango que sea parte del Comité asumirá este rol para efectos de la evaluación.
- **Fiscal:** Hace referencia al Fiscal de Junta Directiva, quien es el miembro designado por la Asamblea de Accionistas de forma permanente en Junta Directiva, para ejercer labores específicas de fiscalización a nombre de estos, en concordancia de lo requerido por el Código de Comercio. Goza de total independencia funcional y de criterio.

4.0 METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

- 4.1 La presente metodología se basará en la evaluación de las siguientes cinco secciones objetivo:

- Estructura, Tamaño y Composición: El primer objetivo en evaluación en esta metodología pretende que Junta Directiva cuente con la estructura el tamaño y composición adecuada, conforme a las características organizacionales.
- Idoneidad: La idoneidad como segundo objetivo de evaluación de esta metodología, busca observar que Junta Directiva posea en su conjunto un abanico de conocimientos y experiencia, los cuales agreguen valor a la entidad mediante su fiscalización y consejería.
- Desempeño: El tercer objetivo será evaluar el desempeño de Junta Directiva, lo cual plantea observar un cumplimiento de alto nivel sobre sus funciones principales como máximo órgano de la entidad.
- Prácticas, Políticas y Procedimientos: Como cuarto objetivo, se plantea observar la participación activa de Junta Directiva, en cuanto a la formulación y revisión frecuente de las prácticas de negocio, las políticas y los procedimientos internos, para asegurar de sean coherentes con la realidad institucional y las mejores prácticas.
- Planes de Acción: El quinto objetivo de la evaluación de Junta Directiva es determinar las actividades necesarias para solventar cualquier falencia que se determine en la evaluación. Esta será necesaria solo en caso de determinarse un sesgo en evaluación.

Esta sección es una sección de evaluación distinta de las otras cuatro, ya que la misma se desprende, de los insumos de información que le brinden las cuatro secciones precedentes.

4.2 El Fiscal de Junta Directiva en cumplimiento de su rol de agente fiscalizador del actuar de la entidad, designado por la Asamblea de Accionistas y por ley (según lo dictado por el Código de Comercio), tendrá a su cargo la aplicación de la evaluación hacia Junta Directiva, otorgando una calificación a la gestión para cada uno de los factores que se definen en este documento.

4.3 Los criterios de calificación serán cualitativos, y el contenido de los mismos es el siguiente:

	Escala	Criterio
1	Cumple	El cumplimiento sobre el atributo evaluado cubre los aspectos sustanciales requeridos. Pueden existir distanciamientos menores. Existe una percepción de cumplimiento alto por el evaluador, respaldada en evidencia o argumentos sólidos.
2	Cumple Parcial	El cumplimiento sobre el atributo evaluado cubre al menos de forma importante lo evaluado, más no alcanza el cumplimiento total, siguen existiendo elementos de mejora relevantes, pero estos no hacen que su cumplimiento sea mínimo o nulo. Existe una percepción de cumplimiento cercana a la mitad de lo evaluado o por encima de la mitad del cumplimiento pero por debajo de la percepción de cumplimiento total, y no existe

Escala	Criterio
	evidencia o argumentos sólidos que demuestren un cumplimiento total, más si parcial.
3 No cumple	El cumplimiento sobre el atributo evaluado no cubre los aspectos sustanciales sujetos a evaluación, o bien, su cumplimiento es mínimo. Existe una percepción de cumplimiento bajo o nulo por el evaluador, y no existe evidencia o argumentos sólidos sobre el cumplimiento al menos parcial.

4.4 Los factores en evaluación y su contenido serán los siguientes por cada una de las secciones a evaluar:

Estructura, Tamaño y Composición

- **Nombramiento de Junta Directiva:** El Fiscal determinará si Junta Directiva se encuentra formalmente nombrada por Asamblea de Accionistas.
- **Gobierno Corporativo:** El Fiscal observará que Junta Directiva exista dentro del Reglamento de Gobierno Corporativo, y posea todas las atribuciones correspondientes al máximo órgano de gobierno de la entidad dentro del esquema general de la organización.
- **Reglamentación:** El Fiscal observará que exista un Reglamento de Junta Directiva apropiado, que establezca la estructura, tamaño, composición y funciones.
- **Cantidad de Miembros:** El Fiscal inspeccionará que la cantidad de miembros de Junta Directiva, en observancia de que se encuentre acorde con el tamaño, complejidad y volumen transacción de la entidad. Así mismo, se tomará en consideración que Junta Directiva, toma decisiones para las tres compañías que conforman el Grupo, la cantidad de Comités Técnicos necesarios de acuerdo con la práctica y la regulación, y lo dictado por el Plan Estratégico Institucional vigente.
- **Frecuencia de las Sesiones:** El Fiscal examinará la frecuencia de las sesiones al momento de la evaluación, en observancia de que sea adecuada de acuerdo con tamaño, complejidad y volumen transacción de la entidad. Así mismo, se tomará en consideración que Junta Directiva, toma decisiones para las tres compañías que conforman el Grupo, y la cantidad de Comités Técnicos necesarios de acuerdo con la práctica y la regulación.

Idoneidad

- **Nivel Académico General:** El Fiscal evaluará si la mezcla de requisitos académicos solicitada actualmente por el Reglamento de Junta Directiva de forma individual es

alcanzada, en cuanto al nivel académico general necesario de Junta Directiva conforme al tamaño, complejidad y volumen transacción de la entidad. Así mismo, se tomará en consideración que Junta Directiva, toma decisiones para las tres compañías que conforman el Grupo, y la cantidad de Comités Técnicos necesarios de acuerdo con la práctica y la regulación.

- **Requisitos de Experiencia Profesional:** El Fiscal evaluará si la mezcla de requisitos en cuanto a experiencia profesional solicitada actualmente por el Reglamento de Junta Directiva es alcanzada, en cuanto a la experiencia con que debe de contar en general Junta Directiva, conforme al tamaño, complejidad y volumen transacción de la entidad. Así mismo, se tomará en consideración que Junta Directiva, toma decisiones para las tres compañías que conforman el Grupo, y la cantidad de Comités Técnicos necesarios de acuerdo con la práctica y la regulación.
- **Requisitos de Solvencia Moral y Prestigio Profesional:** El Fiscal evaluará si la mezcla de requisitos en cuanto a solvencia moral y prestigio profesional solicitados actualmente por el Reglamento de Junta Directiva es alcanzada, en cuanto a la imagen proyectada por Junta Directiva ante la organización y terceros.
- **Requisitos Personales:** El Fiscal evaluará si la mezcla de requisitos en cuanto las habilidades personales solicitadas actualmente por el Reglamento del Comité Técnico es alcanzada, en cuanto al core de habilidades blandas con que debe de contar en general dicho Comité.

Desempeño

- **Ejercicio de sus Funciones:** El Fiscal examinará si en forma general Junta Directiva cumple a satisfacción con lo solicitado por el Reglamento de Junta Directiva, en cuanto al ejercicio de sus funciones.
- **Celebración de las Sesiones Planeadas:** El Fiscal determinará si Junta Directiva cumplió con la cantidad mínima de sesiones planeadas para el período anual en evaluación.
- **Quorum:** El Fiscal examinará si existió el quorum requerido por el Reglamento de Junta Directiva para la celebración de todas sus sesiones.
- **Seguimiento del Plan Estratégico Institucional:** Junta Directiva brinda seguimiento de la ejecución y logro del Plan Estratégico Institucional al menos de forma anual. Se asigna un valor ponderador determinado por el evaluador de acuerdo con su criterio sobre el tema con vista el Plan Estratégico Institucional (que sea completo) y su aprobación en actas.
- **Presentación de Resultados:** El Fiscal examinará que Junta Directiva haya presentado los resultados aprobados de la compañía ante la Asamblea de Accionistas.
- **Ejecución de Acuerdos:** El Fiscal examinará que Junta Directiva haya llevado a la práctica los acuerdos de Asamblea de Accionistas sobre su gestión.

Prácticas, Políticas y Procedimientos

- Cumplimiento de la Regulación y Normas Internas: El Fiscal examinará que Junta Directiva haya ejecutado su labor durante el período en evaluación, en cuanto a la aprobación de las nuevas políticas y procedimientos, la actualización de las políticas y procedimientos existentes, y las prácticas de gobierno que posea.
- 4.5 Cada factor evaluado en el apartado 4.4 que no alcance el nivel “Cumple” deberá de incluir un comentario sobre los puntos evaluados en los cuales existe algún distanciamiento, indicando de forma clara y concisa en que consiste el distanciamiento observado.
- 4.6 El resultado final otorgado a cada elemento evaluado será cualitativo, conforme a los criterios brindados en el apartado 4.1.
- 4.7 Finalmente, el resultado obtenido será ponderado y se expresará de conformidad con las evaluaciones otorgadas a cada sección, indicando un resultado de acuerdo con los criterios brindados en el apartado 4.1.
- 4.8 El resultado final será colocado en la siguiente escala de “Nivel de Aceptación”, la cual brinda una interpretación al resultado final de la evaluación, posterior a la aplicación de metodología:

Nivel de Aceptación	Interpretación Técnica
Aceptado	En general el resultado final de la evaluación de los factores ha sido satisfactorio, Junta Directiva alcanza los atributos deseados en cuanto a su estructura, tamaño, composición, idoneidad, desempeño, prácticas, políticas y procedimientos. Lo cual es satisfactoria para la estrategia de la entidad, su gestión genera valor a la entidad, y por tanto, ha alcanzado el nivel esperado de madurez con éxito.
Aceptado con Oportunidades de Mejora	En general el resultado final de la evaluación de los factores ha sido satisfactorio pero con limitaciones, ya que existen elementos que indican que Junta Directiva alcanza los atributos deseados en cuanto a su estructura, tamaño, composición, idoneidad, desempeño, prácticas, políticas y procedimientos; pero existen elementos de mejora sobre los cuales se debe de trabajar para alcanzar la plenitud de sus aportes a la estrategia, y la máxima expresión de su nivel de madurez.

Nivel de Aceptación	Interpretación Técnica
No Aceptado	En general el resultado final de la evaluación de los factores ha sido no satisfactorio, Junta Directiva no alcanza los atributos deseados en cuanto a los aspectos evaluados de estructura, tamaño, composición, idoneidad, desempeño, prácticas, políticas y procedimientos. Lo cual no es adecuado para la estrategia de la entidad, su gestión no genera valor a la entidad, y por tanto, se encuentra muy lejos de haber alcanzado el nivel esperado de madurez.

4.9 La entidad seguidamente definirá “Planes de Acción”, en atención a los sesgos que se detecten durante la revisión de los factores en evaluación:

Planes de Acción

- En observancia de los comentarios brindados para cada factor evaluado, según lo indicado por el punto 4.5, el fiscal efectuará una sugerencia sobre como alcanzar solventar el sesgo observado durante la evaluación, es decir un plan de remediación, el cual debe poseer una vida menor a un año calendario para su cumplimiento.
- Los Planes de Acción podrán ser muy variados, y van desde capacitaciones simples, hasta mentorías con acompañamiento durante un año calendario.
- Estos planes responderán de forma clara y directa al sesgo observado durante la evaluación, haciendo que se vea solventando con su correcta ejecución.

4.10 La evaluación será preparada por el Fiscal de Junta Directiva, y será presentada ante Junta Directiva a manera de informe, contará con una carta introductoria, la cual resume los aspectos en evaluación, y seguidamente se adjuntará la evaluación, la cual contendrá de ser necesario los Planes de Acción.

4.11 Junta Directiva analizará con detalle el informe y los Planes de Acción, brindando sus recomendaciones y aprobación. Esto figurará en las actas de la sesión de Junta Directiva.

4.12 En caso de presentarse como resultado final el nivel “No Aceptado”, el Fiscal de Junta Directiva deberá de dar a conocer este informe en la próxima Asamblea de Accionistas, la cual podrá optar por varias alternativas dentro de las cuales se encuentran:

- La remoción total o parcial de Junta Directiva.
- Introducir nuevos miembros Directores con un perfil superior que conduzcan a Junta Directiva a un nivel de madurez aceptable, con un Plan de Acción acorde para que ello suceda.

5.0 CONTROL DE REGISTROS

Código	Nombre	Cargo responsable almacenam.	Lugar de almacenam.	Modo consecutivo	Tiempo almacenam	Disposición final

6.0 CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Descripción del motivo	Sustituye versión:	Página
22/07/2020	Nuevo Documento. Aprobado en: Sesión No.143 de Comité Auditoría Sesión No.142 de Junta Directiva	-	Todas

6.0. ANEXOS – FORMATO EVALUACIÓN

Evaluación de Junta Directiva		
Evaluador		
Puesto		
Evaluated		
Factor Evaluado	Observaciones	Evaluación
<u>Estructura, Tamaño y Composición</u>		
Nombramiento de Junta Directiva: El Fiscal determinará si Junta Directiva se encuentra formalmente nombrada por Asamblea de Accionistas.		
Gobierno Corporativo: El Fiscal observará que Junta Directiva exista dentro del Reglamento de Gobierno Corporativo, y posea todas las atribuciones correspondientes al máximo órgano de gobierno de la entidad dentro del esquema general de la organización.		
Reglamentación: El Fiscal observará que exista un Reglamento de Junta Directiva apropiado, que establezca la estructura, tamaño, composición y funciones.		
Cantidad de Miembros: El Fiscal inspeccionará que la cantidad de miembros de Junta Directiva, en observancia de que se encuentre acorde con el tamaño, complejidad y volumen transacción de la entidad. Así mismo, se tomará en consideración que Junta Directiva, toma decisiones para las tres compañías que conforman el Grupo, la cantidad de Comités Técnicos necesarios de acuerdo con la práctica y la regulación, y lo dictado por el Plan Estratégico Institucional vigente.		

Evaluación de Junta Directiva		
<p>Frecuencia de las Sesiones: El Fiscal examinará la frecuencia de las sesiones al momento de la evaluación, en observancia de que sea adecuada de acuerdo con tamaño, complejidad y volumen transacción de la entidad. Así mismo, se tomará en consideración que Junta Directiva, toma decisiones para las tres compañías que conforman el Grupo, y la cantidad de Comités Técnicos necesarios de acuerdo con la práctica y la regulación.</p>		
Resultado Sección Estructura, Tamaño y Composición		
<u>Idoneidad</u>		
<p>Nivel Académico General: El Fiscal evaluará si la mezcla de requisitos académicos solicitada actualmente por el Reglamento de Junta Directiva de forma individual es alcanzada, en cuanto al nivel académico general necesario de Junta Directiva conforme al tamaño, complejidad y volumen transacción de la entidad. Así mismo, se tomará en consideración que Junta Directiva, toma decisiones para las tres compañías que conforman el Grupo, y la cantidad de Comités Técnicos necesarios de acuerdo con la práctica y la regulación.</p>		
<p>Requisitos de Experiencia Profesional: El Fiscal evaluará si la mezcla de requisitos en cuanto a experiencia profesional solicitados actualmente por el Reglamento de Junta Directiva es alcanzada, en cuanto a la experiencia con que debe de contar en general Junta Directiva, conforme al tamaño, complejidad y volumen transacción de la entidad. Así mismo, se tomará en consideración que Junta Directiva, toma</p>		

Evaluación de Junta Directiva		
decisiones para las tres compañías que conforman el Grupo, y la cantidad de Comités Técnicos necesarios de acuerdo con la práctica y la regulación.		
Requisitos de Solvencia Moral y Prestigio Profesional: El Fiscal evaluará si la mezcla de requisitos en cuanto a solvencia moral y prestigio profesional solicitados actualmente por el Reglamento de Junta Directiva es alcanzada, en cuanto a la imagen proyectada por Junta Directiva ante la organización y terceros.		
Requisitos Personales: El Fiscal evaluará si la mezcla de requisitos en cuanto a solvencia moral y prestigio profesional solicitados actualmente por el Reglamento de Junta Directiva es alcanzada, en cuanto al core de habilidades blandas con que debe de contar en general Junta Directiva.		
Resultado Sección Idoneidad		
<u>Desempeño</u>		
Ejercicio de sus Funciones: El Fiscal examinará si en forma general Junta Directiva cumple a satisfacción con lo solicitado por el Reglamento de Junta Directiva, en cuanto al ejercicio de sus funciones.		
Celebración de las Sesiones Planeadas: El Fiscal determinará si Junta Directiva cumplió con la cantidad mínima de sesiones planeadas para el período anual en evaluación.		
Quorum: El Fiscal examinará si existió el quorum requerido por el Reglamento de Junta Directiva para la celebración de todas sus sesiones.		

Evaluación de Junta Directiva		
Seguimiento del Plan Estratégico Institucional: Junta Directiva brinda seguimiento de la ejecución y logro del Plan Estratégico Institucional al menos de forma anual. Se asigna un valor ponderador determinado por el evaluador de acuerdo con su criterio sobre el tema con vista el Plan Estratégico Institucional (que sea completo) y su aprobación en actas.		
Presentación de Resultados: El Fiscal examinará que Junta Directiva haya presentado los resultados aprobados de la compañía ante la Asamblea de Accionistas.		
Ejecución de Acuerdos: El Fiscal examinará que Junta Directiva haya llevado a la práctica los acuerdos de Asamblea de Accionistas sobre su gestión.		
Resultado Sección Desempeño		
<u>Prácticas, Políticas y Procedimientos</u>		
Cumplimiento de la Regulación y Normas Internas: El Fiscal examinará que Junta Directiva haya efectuado su labor durante el período en evaluación de aprobar las nuevas políticas y procedimientos, y la actualización de las existentes. Asimismo, con las prácticas de gobierno que posea.		
Resultado Sección Prácticas, Políticas y Procedimientos		
Resultado Final Evaluación de Junta Directiva		

PLANES DE ACCIÓN*

ACCIÓN / TAREA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

(*) La sección de Planes de Acción será completada únicamente cuando el resultado de algún factor en evaluación sea distinto a "Cumple".